

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R.A.I 271/2018
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora <b>Secretaría de Movilidad</b>

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En fecha veinte de agosto del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SEMOVI/DJ/UT/208/2019 signado por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, mediante el cual, remitió la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, entregando a su vez, el acta número SEMOVI/717°/S.EXT/C.T/2019, avalada por su Comité de Transparencia en la cual confirmó la inexistencia de la información solicitada por el Recurrente, asimismo, los memorándum número SEVITRA/DJ/UT/205/2019, SEMOVI/DC/607/2019, SEMOVI/DJ/UT/207/2019 y SEMOVI/SCRT/DOTP/0383/2019 con los que informó las gestiones realizadas para la búsqueda de la información ante las áreas administrativas de la Dirección de Concesiones y Dirección de Operaciones del Transporte Público.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/208/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 62, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, feneció el veintiuno de agosto del presente año, por

www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca  
01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247  
Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca, C.P. 68050



lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado,  
remitiendo en tiempo dicha respuesta.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley  
General de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que  
le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley  
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del  
Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/208/2019 y sus respectivos anexos,  
signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para  
que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil  
siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses  
convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo,  
este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del  
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de  
Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

